SOPORTE Y CUMPLIMIENTO POR META

Pilar: Gobernabilidad

Programa: Con seguridad el Tolima nos Une

Secretaría o Dependencia: Secretaría de Interior

Proyecto: "Fortalecimiento De Las Paz y la Seguridad En el departamento del Tolima"

GP3MP4 - Ampliación de SIES (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad) - Centros de Monitoreo de Seguridad.

AVANCE DE META

- El 10 de mayo se firmó acta modificatoria No. 002 y acta adicional No. 001 al contrato de suministros No. 1826 "Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión – Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) Municipio del Espina", cuyo objetivo es la ampliación en 15 cámaras tipo domo, 12 cámaras de reconocimiento de placas y un software de analítica que permitirá interconectar 40 cámaras con analítica de video, con lo que se pretenden mejorar la judicialización de los actores delincuenciales. Por valor de $1.435.035.795

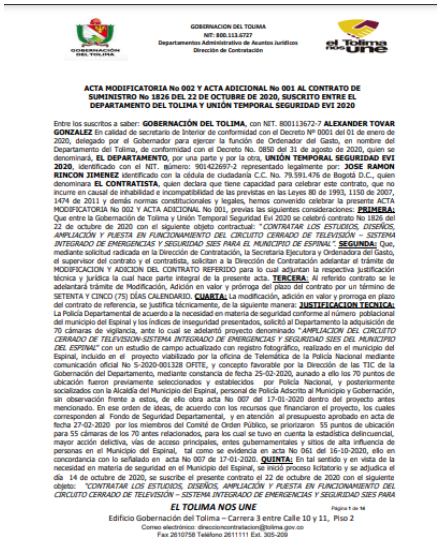

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Dirección de Contratación

ACTA MODIFICATORIA No 002 Y ACTA ADICIONAL No 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 1826 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EVI 2020

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 **ALEXANDER TOVAR GONZALEZ** En calidad de secretario de Interior de conformidad con el Decreto Nº 0001 del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD EVI 2020**, identificado con el NIT. número: 901422697-2 representado legalmente por: **JOSE RAMON RINCON JIMENEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.591.476 de Bogotá D.C., quien denominara **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA No 002 Y ACTA ADICIONAL No 001, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre la Gobernación de Tolima y Unión Temporal Seguridad Evi 2020 se celebró contrato No 1826 del 22 de octubre de 2020 con el siguiente objeto contractual: "*CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES PARA EL MUNICIPIO DE ESPINA*"; **SEGUNDA:** Que, mediante solicitud radicada en la Dirección de Contratación, la Secretaria Ejecutora y Ordenadora del Gasto, el supervisor del contrato y el contratista, solicitan a la Dirección de Contratación adelantar el trámite de MODIFICACION Y ADICIÓN DEL CONTRATO REFERIDO para lo cual adjuntan la respectiva justificación técnica y jurídica la cual hace parte integral de la presente acta. **TERCERA**: Al referido contrato se le adelantará trámite de Modificación, Adición en valor y prórroga del plazo del contrato por un término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO. **CUARTA:** La modificación, adición en valor y prorroga en plazo del contrato de referencia, se justifica tècnicamente, de la siguiente manera: **JUSTIFICACION TECNICA:** La Policía Departamental de acuerdo a la necesidad en materia de seguridad conforme al número poblacional del municipio del Espinal y los índices de inseguridad presentados, solicitó al Departamento la adquisición de 70 cámaras de vigilancia, ante lo cual se adelantó proyecto denominado "*AMPLIACION DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION-SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL*" con un estudio de campo actualizado con registro fotográfico, realizado en el municipio del Espinal, incluido en el proyecto viabilizado por la oficina de Telemática de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No S-2020-001328 OFITE, y concepto favorable por la Dirección de las TIC de la Gobernación del Departamento, mediante constancia de fecha 25-02-2020, aunado a ello los 70 puntos de ubicación fueron previamente seleccionados y establecidos por Policía Nacional, y posteriormente socializados con la Alcaldía del Municipio del Espinal, personal de Policía Adscrito al Municipio y Gobernación, sin observación frente a estos, de ello obra acta No 007 del 17-01-2020 dentro del proyecto antes mencionado. En ese orden de ideas, de acuerdo con los recursos que financiaron el proyecto, los cuales corresponden al Fondo de Seguridad Departamental, y en atención al presupuesto aprobado en acta de fecha 27-02-2020 por los miembros del Comité de Orden Público, se priorizaron 55 puntos de ubicación para 55 cámaras de los 70 antes relacionados, para los cual se tuvo en cuenta la estadística delincuencial, mayor acción delictiva, vías de acceso principales, entes gubernamentales y sitios de alta influencia de personas en el Municipio del Espinal, tal como se evidencia en acta No 061 del 16-10-2020, ello en concordancia con lo señalado en acta No 007 de 17-01-2020. **QUINTA:** En tal sentido y en vista de la necesidad en materia de seguridad en el Municipio del Espinal, se inició proceso licitatorio y se adjudica el día 14 de octubre de 2020, se suscribe el presente contrato el 22 de octubre de 2020 con el siguiente objeto: "*CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES PARA*

EL TOLIMA NOS UNE
Página 1 de 14
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

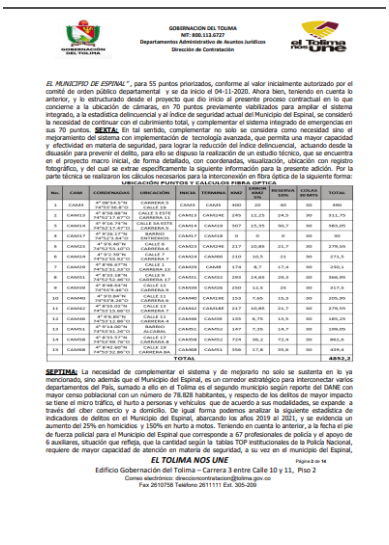

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Dirección de Contratación

EL MUNICIPIO DE ESPINAL", para 55 puntos priorizados, conforme al valor inicialmente autorizado por el comité de orden público departamental y se da inicio el 04-11-2020. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y lo estructurado desde el proyecto que dio inicio al presente proceso contractual en lo que concierne a la ubicación de cámaras, en 70 puntos previamente viabilizados para ampliar el sistema integrado, a la estadística delincuencial y el índice de seguridad actual del Municipio del Espinal, se consideró la necesidad de continuar con el cubrimiento total, y complementar el sistema integrado de emergencias en sus 70 puntos. **SEXTA:** En tal sentido, complementar no solo se considera como necesidad sino el mejoramiento del sistema con implementación de tecnología avanzada, que permita una mayor capacidad y efectividad en materia de seguridad, para lograr la reducción del índice delincuencial, actuando desde la disuasión para prevenir el delito, para ello se dispuso la realización de un estudio técnico, que se encuentra en el proyecto macro inicial, de forma detallado, con coordenadas, visualización, ubicación con registro fotográfico, y del cual se extrae específicamente la siguiente información para la presente adición. Por la parte técnica se realizaron los cálculos necesarios para la interconexión en fibra óptica de la siguiente forma:

UBICACIÓN PUNTOS Y CALCULOS FIBRA OPTICA

No.	CAM	COORDENADAS	UBICACIÓN	INICIA	TERMINA	KMZ	LONGITUD ACTIVA	RESERVA 30%	COLAS DE RATA	TOTAL
1	CAM55	4° 09'54.5"N 74°52'17.40"O	CARRERA 5 CALLE 9	CAM55	CAM55	400	20	60	30	490
2	CAM53	4° 09'49.88"N 74°52'17.40"O	CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y 6	CAM53	CAM54E	240	12,25	24,5	30	311,75
3	CAM51	4° 09'39.7"N 74°52'17.40"O	CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	CAM51	CAM53	567	15,35	30,7	30	583,05
4	CAM57	4° 9'16.17"N 74°52'15.64"O	BARRIO ENTERRIOS	CAM57	CAM58	0	0	0	30	30
5	CAM52	4° 9'6.46"N 74°52'15.40"O	CALLE 9 CARRERA 6	CAM52	CAM54E	217	10,85	21,7	30	279,55
6	CAM54	4° 9'1.04"N 74°52'15.92"O	CALLE 9 CARRERA 5	CAM54	CAM54E	210	10,5	21	30	271,5
7	CAM56	4° 8'52.01"N 74°52'15.26"O	CALLE 9 CARRERA 5A	CAM56	CAM58	174	8,7	17,4	30	230,1
8	CAM55	4° 8'33.18"N 74°52'15.40"O	CALLE 9 CARRERA 5	CAM55	CAM52	293	14,65	29,3	30	366,95
9	CAM58	4° 8'33.18"N 74°52'15.40"O	CALLE 9 CARRERA 5	CAM58	CAM58	250	12,5	25	30	317,5
10	CAM48	4° 8'19.24"N 74°52'15.26"O	CALLE 11 CARRERA 5	CAM48	CAM52E	154	7,65	15,3	30	205,95
11	CAM42	4° 8'15.00"N 74°52'15.00"O	CALLE 11 CARRERA 6	CAM42	CAM54E	217	10,85	21,7	30	279,55
12	CAM46	4° 8'0.80"N 74°52'15.00"O	CALLE 11 CARRERA 8	CAM46	CAM58	155	6,75	13,5	30	185,25
13	CAM51	4° 8'14.00"N 74°52'01.26"O	BARRIO ALCAPRI	CAM51	CAM52	147	7,35	14,7	30	199,05
14	CAM45	4° 8'01.57"N 74°52'00.26"O	CALLE 11 CARRERA 9	CAM45	CAM52	719	36,2	71,9	30	857,9
15	CAM44	4° 7'51.00"N 74°52'01.00"O	CALLE 11 CARRERA 9A	CAM44	CAM51	556	17,8	35,6	30	639,4
			TOTAL							4892,3

SEPTIMA: La necesidad de complementar el sistema y de mejorarlo no solo se sustenta en lo ya mencionado, sino además que el Municipio del Espinal, es un corredor estratégico para interconectar varios departamentos del País, sumado a ello en el Tolima es el segundo municipio según reporte del DANE con mayor censo poblacional con un número de 78.828 habitantes, y respecto de los delitos de mayor impacto se tiene el micro tráfico, el hurto a personas y vehículos que de acuerdo a sus modalidades, se expande a través del cber comercio y a domicilio. De igual forma podemos analizar la siguiente estadística de indicadores de delitos en el Municipio del Espinal, abarcando los años 2019 al 2021, y se evidencia un aumento del 25% en homicidios y 150% en hurto a motos. Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha el pie de fuerza policial para el Municipio del Espinal que corresponde a 67 profesionales de policía y el apoyo de 6 auxiliares, situación que refleja, que la cantidad según la tablas TOP institucionales de la Policía Nacional, requiere de mayor capacidad de atención en materia de seguridad, a su vez en el municipio del Espinal,

EL TOLIMA NOS UNE
Página 2 de 14
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

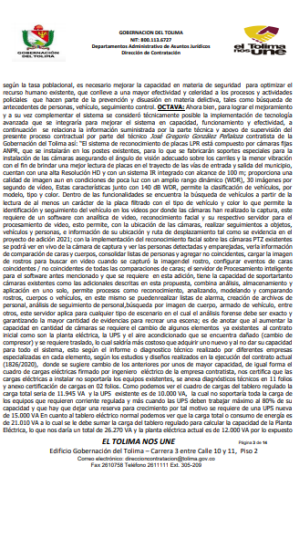

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Dirección de Contratación

según la tasa poblacional, es necesario mejorar la capacidad en materia de seguridad para optimizar el recurso humano existente, que conlleve a una mayor efectividad y celeridad a los procesos y actividades policiales que hacen parte de la prevención y disuasión en materia delictiva, tales como búsqueda de antecedentes de personas, vehículo, seguimiento control. **OCTAVA:** Ahora bien, para lograr el mejoramiento y a su vez complementar el sistema se consideró técnicamente posible la implementación de tecnología avanzada que se integrarla para mejorar el sistema en capacidad, funcionamiento y efectividad, a continuación se relaciona la información suministrada por la parte técnica y apoyo de supervisión del presente proceso contractual por parte del técnico *Joal Gregorio Gonzalez Perfalzua* contratista de la Gobernación del Tolima así: "El sistema de reconocimiento de placas LPR está compuesto por cámaras fijas ANPR, que se instalarán en los postes existentes, para lo que se fabricarán soportes especiales para la instalación de las cámaras asegurando el ángulo de visión adecuado sobre los carriles y la menor vibración con el fin de brindar una mejor lectura de placas en el trayecto de las vías de entrada y salida del municipio, cuentan con una alta Resolución HD y con un sistema IR integrado con alcance de 100 m; proporciona una calidad de imagen aun en condiciones de poca luz con un amplio rango dinámico (WDR), 30 imágenes por segundo de video, fijatas características junto con 140 dB WDR, permite la clasificación de vehículos, por modelo, tipo y color. Dentro de las funcionalidades se encuentra la búsqueda de vehículos a partir de la lectura de al menos un carácter de la placa filtrado con el tipo de vehículo y color lo que permite la identificación y seguimiento del vehículo en los videos por donde las cámaras han realizado la captura, este requiere de un software con analítica de video, reconocimiento facial y su respectivo servidor para el procesamiento de video, esto permite, con la ubicación de las cámaras, realizar seguimientos a objetos, vehículos y personas, e información de su ubicación y ruta de desplazamiento tal como se evidencia en el proyecto de adición 2021; con la implementación del reconocimiento facial sobre las cámaras PTZ existentes se podrá ver en vivo de la cámara de captura y ver las personas detectadas y emparejadas, verla información de comparación de caras y cuerpos, consolidar listas de personas y agregar no coincidentes, cargar la imagen de rostros para buscar en video cuando se capturó la imagen del rostro, configurar eventos de caras coincidentes / no coincidentes de todas las comparaciones de caras; el servidor de Procesamiento inteligente para el software antes mencionado y que se requiere en esta adición, tiene la capacidad de soportar tanto cámaras existentes como las adicionales descritas en esta propuesta, combina análisis, almacenamiento y aplicación en uno solo, permite procesos como reconocimiento, analizando, modelando y comparando rostros, cuerpos o vehículos, en este mismo se pueden realizar listas de alarma, creación de archivos de personal, análisis de seguimiento de personal, búsqueda por imagen de cuerpo, armado de vehículo, entre otros, este servidor aplica para cualquier tipo de escenario en el cual el análisis forense debe ser exacto y garantizando la mayor cantidad de evidencias para recrear una escena; es de anotar que al aumentar la capacidad en cantidad de cámaras se requiere el cambio de algunos elementos ya existentes al contrato inicial como son la planta eléctrica, la UPS y el aire acondicionado que se encuentra dañado (cambio de compresor) y se requiere trasladó, lo cual saldrá más costoso que adquirir uno nuevo y al no dar su capacidad para todo el sistema, esto según el informe o diagnostico técnico realizado por diferentes empresas especializadas en cada elemento, según los estudios y diseños realizados en la ejecución del contrato actual (1826/2020), donde se sugiere cambio de los anteriores por unos de mayor capacidad, de igual forma el cuadro de cargas eléctricas firmado por ingeniero eléctrico de la empresa contratista, nos certifica que las cargas eléctricas a instalar no soportarán los equipos existentes, se anexa diagnósticos técnicos en 11 folios y anexo certificación de cargas en 02 folios. Como podemos ver el cuadro de cargas del tablero regulado la carga total sería de 11.945 VA y la UPS existente es de 10.000 VA, la cual no soportaría toda la carga de los equipos que requieren corriente regulada y más cuando las UPS deben trabajar máximo al 80% de su capacidad y que hay que dejar una reserva para crecimiento por tal motivo se requiere de una UPS nueva de 15.000 VA En cuanto al tablero eléctrico normal podemos ver que la carga total o consumo de energía es de 21.010 VA a lo cual se le debe sumar la carga del tablero regulado para calcular la capacidad de la Planta Eléctrica, lo que nos daría un total de 26.270 VA y la planta eléctrica actual es de 12.000 VA por lo expuesto

EL TOLIMA NOS UNE
Página 3 de 14
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209